



PROCESO EVALUACION CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

CODIGO: ES-P-09

VERSION: 5

FECHA: 18/10/2017

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL

Página 1 de 4

1. OBJETO

Desarrollar la evaluación de estudios ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental que conlleven a la aprobación o negación asociadas a solicitudes de licencias, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Inicia con el recibimiento del auto avocando conocimiento y finaliza con el acto administrativo donde se aprueba o niega la solicitud.

3. RESPONSABLES

Subdirector de Autoridad ambiental, Coordinador Grupo de Evaluación Control y Monitoreo Ambiental, Coordinador Grupo Licencias y Trámites Ambientales, Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo, Profesionales adscritos al Grupo de Licenciamiento y Trámites Ambientales, Profesionales y Técnicos Operativos Adscritos al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo.

4. DEFINICIONES:

EVALUACIÓN AMBIENTAL: La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un proceso técnico-administrativo utilizado para evaluar los impactos ambientales de proyectos, obras o actividades (POA) e informar a la comunidad de manera previa, de modo que ésta pueda intervenir en la toma de decisiones.

LICENCIA AMBIENTAL: Es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la construcción, operación y desmantelamiento de POA que pueden generar deterioro al ambiente.

PERMISO AMBIENTAL: Es una autorización otorgada por la autoridad ambiental competente para el uso y disfrute de un recurso natural con el fin que este pueda desarrollar un proyecto, obra o actividad. El permiso ambiental tendrá una duración determinada y somete al usuario al cumplimiento de unas obligaciones y/o compensaciones por ese aprovechamiento.

ESTUDIOS AMBIENTALES: Son Instrumentos sujetos a evaluación ambiental, según la normatividad ambiental vigente estos son el diagnóstico ambiental de alternativas y el estudio de impacto ambiental, que deberán ser presentados ante la autoridad ambiental competente. Estos estudios son objetos de emisión de conceptos técnicos, por parte de las autoridades ambientales competentes y se elaborarán con base en los términos de referencia que sean expedidos por la Autoridad Ambiental Competente y con base en la Metodología para elaboración de estudios ambientales.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual para la Evaluación de Estudios Ambientales (Minambiente, 2002)
- Manual para Elaboración de Estudios Ambientales (Minambiente, 2002)
- Decreto 1076 de 2015
- Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico
- Acuerdo 002 de 2017



PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

CÓDIGO: ES-P-09

VERSIÓN: 5

FECHA: 18/10/2017

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Página 2 de 4

6. PROCEDIMIENTO:

Para realizar el proceso de control de documento, se tienen en cuenta los siguientes pasos:

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE(S)	REGISTRO
1	Se recibe por parte del coordinador del grupo de licenciamiento y trámites ambientales la documentación completa para el inicio de la evaluación ante una solicitud de licencia, permiso, concesión u otra autorización ambiental.	Coordinador del grupo de licenciamiento y trámites ambientales	Auto Avocando Conocimiento y Anexo para el permiso
2	Se entrega el material, se asigna al (los) funcionario(s) para adelantar el proceso de evaluación de la solicitud y se coordina la logística para visita de campo. Se remite información al Profesional Especializado grado 19 del Grupo de Evaluación para su conocimiento.	Coordinador del Grupo de Evaluación	Base de datos
3	El (los) profesional(es) asignado(s) para la evaluación verifica(n) la información técnica suministrada y en un plazo no superior a 9 días hábiles informarán al Profesional Especializado Grado 19 del grupo de Evaluación quien previo análisis y VoBo remitirá la información al coordinador para los trámites administrativos pertinentes.	Coordinador del Grupo de Evaluación Profesional Especializado Grado 19	Informe Técnico solicitando información adicional
4	Se remite la solicitud de información adicional a la subdirección de autoridad ambiental	Coordinador del Grupo de Evaluación	Informe Técnico
5	Se envía al coordinador del Grupo de Licencia y trámites ambientales para que este asigne al Profesional Especializado (abogado) que adelanta el trámite.	Subdirector de Autoridad Ambiental Coordinador del Grupo de Licenciamiento y Trámites Ambientales	Memorando Interno Base de datos
6	Se adelantará los lineamientos establecidos en el procedimiento de licenciamiento y trámites ambientales de esta entidad para requerir de acuerdo a la norma la información adicional respectiva a cada solicitud en particular.	Coordinador de Licencias y Trámites Ambientales Profesional Especializado (Abogado) asignado al tema	Acto Administrativo
7	Se recibe por parte del solicitante la información adicionada solicitada y lo envía a la subdirección de autoridad ambiental.	Técnico asignado a ventanilla única	Oficio
8	Remitir al Coordinador del Grupo de Licenciamiento la información adicional solicitada y este la envía al coordinador del Grupo de Evaluación	Subdirector de autoridad ambiental Coordinador del Grupo de Licenciamiento y Trámites Ambientales	Memorando Interno
9	Se remite la información adicional al (los) funcionario(s) encargado(s) del tema para su evaluación, se comunica al Profesional especializado grado 19 del grupo de evaluación	Coordinador del Grupo de Evaluación Ambiental Profesional Especializado	Memorando Interno



PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

CÓDIGO: ES-P-09

VERSIÓN: 5

FECHA: 18/10/2017

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Página 3 de 4

	para su conocimiento.	Grado 19	
10	Se evalúa toda la información, se remite al Profesional Especializado Grado 19 quien compilará y garantizará la forma adecuada del documento, se suscribe por el (los) funcionario(s) asignados a la evaluación y previo VoBo Técnico del Profesional Especializado Grado 19 se envía al Coordinador del Grupo de Evaluación Control y Monitoreo. En caso que la Coordinación del Grupo de Evaluación sea ejercida por el Profesional Especializado Grado 19, se integrarán las responsabilidades en el mismo funcionario.	Profesionales y técnicos asignados a la Evaluación y/o Profesional Especializado Grado 19	Concepto Técnico
11	Se remite el concepto técnico a la subdirección de autoridad ambiental	Coordinador del Grupo de Evaluación	Concepto Técnico
12	Se envía al coordinador del grupo de licencia y trámites ambientales para que este asigne al Profesional Especializado (abogado) que proyectara el acto administrativo que niega o aprueba la solicitud, de acuerdo al concepto técnico.	Subdirector de Autoridad Ambiental Coordinador de Licenciamiento Ambiental	Memorando Interno Base de datos
13	Se proyecta la Resolución se envía al coordinador de licencia y trámites ambientales quien previo visto bueno la remite a la subdirección de autoridad ambiental para su visto bueno y traslada a la Dirección General para la firma y esta, una vez firmada, es remitida a la secretaría general para su numeración y fechado.	Subdirector de Autoridad Ambiental Coordinador de Licenciamiento Ambiental Director General	Resolución firmada sin número ni fecha
14	Se remite a la subdirección de autoridad ambiental para los trámites de notificación.	Secretaría General	Resolución firmada, numerada y fechada
15	En caso que se interponga Recurso de Reposición contra dicha Resolución este se atenderá de acuerdo a lo establecido en la ley	Subdirección de Autoridad Ambiental y Dirección General	
16	Se remite copia del acto administrativo al grupo de seguimiento ambiental y a secretaría para su publicación.	Secretaría General Subdirección de Autoridad Ambiental	Memorando Interno

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	Octubre de 2006	Versión inicial
2	Agosto 2007	Ajustes de norma
3	Agosto 30 de 2010	Ajuste por reestructuración de la entidad
4	Julio 5 de 2012	Redacción del Procedimiento
5	Octubre 18 de 2017	Ajuste de acuerdo a la nueva reorganización administrativa, teniendo en cuenta la separación de las actividades.



**PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y
MONITOREO AMBIENTAL**

CODIGO: ES-P-09

VERSIÓN: 5

FECHA: 18/10/2017

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

Página 4 de 4

Aprobación del Documento		
Acción	Funcionario	Firma
Elaborado por:	JAVIER CALDERON OLIVER Coordinador de Evaluación Ambiental	
Revisado por:	FANNY MEJÍA RAMÍREZ Subdirectora de Autoridad Ambiental	
Aprobado por:	YERLIS YANETH CARABALLO ROBLE Representante de la Dirección	